Cartago, Valle del Cauca, 04 MAR 2021 Nº 0525

Señor:
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO
E.S.D

Ref. Respuesta **Auto No. 199 del 03 de marzo de 2021 y Recurso de Reposicion**
Tipo de Proceso: Acción Popular
Radicación: 76-147-31-03-002-2020-00097-00
Demandante: MATEO ALEJANDRO NARANJO GONZALEZ
Demandado: Ladrillera Arcilla Ltda
Vinculado: Municipio de Cartago a través de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente

De manera respetuosa y atenta se dirige a usted **JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 75.064.748, Secretario de Planeación y Medio Ambiente del Municipio de Cartago, Valle del Cauca, según el Acta de Posesión No.006 del 01 de Enero de 2020 y Decreto Municipal 002 de 01 de enero de 2020, con el fin de brindar respuesta al **Auto No. 199 del 03 de marzo de 2021**, el cual INADMITE la contestación de la demanda presentada **oportunamente** por el Municipio de Cartago a través de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, y concede un término de tres (3) días para subsanar la contestación, so pena de rechazo.

Al respecto, me permito hacer las siguientes precisiones:

1. **SUBSANACION:**

Se produjo respuesta oportuna por parte de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, tal como lo ha reconocido el citado auto y se anexo la documentación que acredita la calidad del Secretario de Planeación y Medio Ambiente, por medio del Acta de Posesión No. 006 del 01 de enero de 2020 y Decreto Municipal 002 del 01 de enero de 2020 y las respectivas licencias urbanísticas de la Urbanización La Arboleda, pero por un error involuntario no se compartió el link para la descarga del archivo, que tiene un peso de 271 MB, el cual se encuentra comprimido y contiene toda la información solicitada:

https://drive.google.com/file/d/1cX5qqg3AfT4_OCUnlr_Db86Q5d4wbRR8/view?usp=sharing

También se remite el pantallazo comprobando que dicha información se cargó a nuestro DRIVE, el día 04 de febrero de 2021.

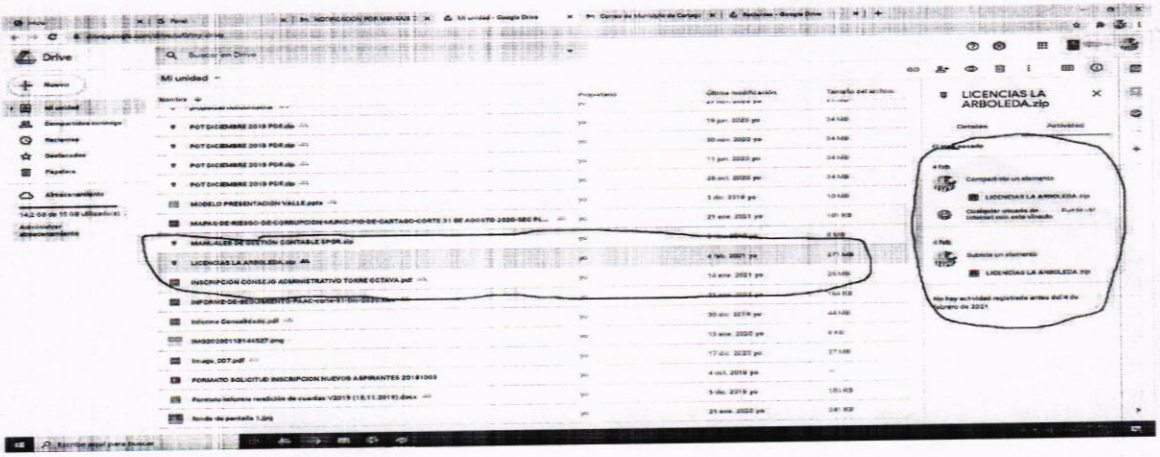

Es importante señalar, que el mensajero de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, se presentó el día 04 de febrero de 2021 en las instalaciones del Juzgado, para hacer la entrega física de los documentos, pero debido a la Emergencia Sanitaria –Covid19, no se le permito el ingreso. Por ese motivo, se les solicita nos señalen fecha y hora, para hacer la entrega de los documentos en físico directamente en sus instalaciones, conservando y garantizando todos los protocolos de bioseguridad que dicta el Gobierno Nacional.

Finalmente, cabe aclarar que el Secretario de Planeación y Medio Ambiente, desde el 18 de enero de 2016, viene desempeñando las funciones de Curador Urbano, por medio del Decreto Municipal No. 008 de 2016, "Por el cual se delegan las funciones de Curador Urbano en el Secretario de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca".

2. **RECURSO DE REPOSICION contra el Auto No. 199 del 03 de marzo de 2021:**

Sustento el presente Recurso de Reposición contra el Auto No. 199 de 2021, argumentando que la primera respuesta oportuna dada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, **INCLUYE** la respuesta de la Curaduría Urbana, por tener la delegación de funciones, mediante el Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, cuya parte resolutiva dice textualmente:

"DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, la función de Curador Urbano de Cartago, en el Secretario de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente del Municipio de Cartago Valle del Cauca, por la cual no se podrán cobrar expensas por el estudio, tramite y expedición de licencias y otras actuaciones de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 103 del Decreto 1469 de 2010".

Con este Recurso de Reposición, se pretende aclarar y ratificar que al momento de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, emitir respuesta inicial al Auto No. 1044 del 15 de Diciembre de 2020, implícitamente también estaba dando respuesta por la Curaduría Urbana, al tener la competencia y delegación de funciones a través de un Acto Administrativo – Decreto Municipal 008 de 2016, del cual se anexa copia.

NOTIFICACIONES

El Suscrito en la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, ubicada en la calle 16 No. 3-97, correo electrónico: planeacion@cartago.gov.co, cel:3154905367

Atentamente,

JAIME AURELIO ESCOBAR JURADO
Secretario de Planeación y Medio Ambiente

Anexo, Documentos en el Link: https://drive.google.com/file/d/1cX5qqg3AfT4_OCUnlr_Db86Q5d4wbRR8/view?usp=sharing

Proyecto, Mónica Marcela Gómez G, Profesional Universitario